

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION No: 000493 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICAN UNOS EXPEDIENTES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta el Decreto 2811 de 1974, el C.C.A. y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que revisado los archivos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se encontró que existen dos (2) expedientes con radicados No. 0231-009 y 0231-017, Contentivos de la Información de la empresa Zona Franca Celsia S.A. E.S.P., identificado con Nit No. 830.113.630-7, representado legalmente por el señor Hilberto Díaz Martínez.

Que se encontró que el asunto contentivo de los dos expedientes es el mismo.

Que por unidad de materia y, por economía procesal se debe unificar los expedientes No. 0231-009 y 0231-017, el cual a partir de este momento quedara identificado con el radicado No. 0231-017

Que lo anterior en razón de lo consagrado en el Artículo 36 de la Ley 1437 de 2011, el cual reza así:

“Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad.

Si las actuaciones se tramitaren ante distintas autoridades, la acumulación se hará en la entidad u organismo donde se realizó la primera actuación. Si alguna de ellas se opone a la acumulación, podrá acudir, sin más trámite, al mecanismo de definición de competencias administrativas.

Con los documentos que por mandato de la Constitución Política o de la ley tengan el carácter de reservados y obren dentro de un expediente, se hará cuaderno separado.

Cualquier persona tendrá derecho a examinar los expedientes en el estado en que se encuentren, salvo los documentos o cuadernos sujetos a reserva y a obtener copias y certificaciones sobre los mismos, las cuales se entregarán en los plazos señalados en el artículo 14.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Unificar los expedientes No. 0231-009 y 0231-017, pertenecientes a la empresa ZONA FRANCA CELSIA S.A. E.S.P., identificado con Nit No.830.113.630-7, representado legalmente por el señor Hilberto Díaz Martínez, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Continúense las actuaciones en el expediente No. 0231-017

ARTIULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente Auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68,69 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

30 AGO. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Exp No. 0231-017

Elaboro: Estefania Poveda

Revisó: Amira Mejia

Vo.Bo: Juliette Sleman Chams. Gerente Gestión Ambiental (c)